

Política S-11 del Consejo: Dispositivos electrónicos de los estudiantes en las escuelas



REFERENCIAS

[S-11 Procedimientos administrativos del Consejo, dispositivos electrónicos de estudiantes en las escuelas](#)
[Utah Code Ann. §53G-8-202, Public School Discipline Policies – Basis of the Policies – Enforcement](#)
[Utah Admin. Code R277-495, Electronic Devices in Public Schools](#)

LA POLÍTICA

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce que, según cómo se usen, los dispositivos electrónicos personales pueden ser una valiosa herramienta de instrucción o una fuente de interrupción. En consideración de tecnologías ampliándose y la prevalencia de dispositivos electrónicos en nuestra sociedad, el consejo permite el uso responsable de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en la escuela de acuerdo con todas las leyes estatales, reglas escolares y procedimientos administrativos del distrito aplicables. Los estudiantes que poseen y / o usen dichos aparatos en la escuela o en los eventos patrocinados por la escuela deben de ser respetuosos del entorno educativo y los derechos y privacidad de todos los individuos dentro de la comunidad escolar. Los estudiantes y padres deberían evaluar los riesgos de traer dispositivos electrónicos personales a la escuela, ya que pueden ser dañados, perdidos o robados.

El propósito de esta política es facilitar el uso apropiado de dispositivos electrónicos personales en el campus, durante actividades instructivas fuera de la escuela o en cualquier otro evento escolar.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) complementarios.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre la base de su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, incluidos los grupos de exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Compliance and Investigations / Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.